

# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESIDENCIA PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

**Asunto:** Alcance de respuesta.

**Folio PNT**: 330030523000512. **Folio interno**: UT-J/0241/2023

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2023

### **Apreciable solicitante:**

Presente

En **alcance** a la respuesta notificada a su solicitud, el día 17 de marzo del año en curso, respecto al expediente del índice de esta Unidad General que se indica, en la cual señaló lo siguiente:

"Solicito el proyecto de resolución de la contradicción de criterios 378/2022 de la segunda sala"

#### Respuesta

Le hago de su conocimiento el alcance a la respuesta otorgada por el órgano competente, para el caso concreto la **Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala**, de fecha 18 de mayo del año en curso, donde señaló lo siguiente:

"...Ahora bien, como se hizo mención, **el proyecto de resolución de la contradicción de criterios 378/2022 debe considerarse como público,** pues bajo la ponencia de la Ministra Loretta Ortiz Ahlf se dictó la resolución correspondiente el diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, y pese a que se encuentra en trámite el engrose respectivo, le informo que el proyecto fue localizado en el Portal de la Segunda Sala, por lo que se realizó la versión pública y al estar disponible en la modalidad que prefiere el solicitante **se ha enviado** ..."

Por lo anterior, y en lo que respecta la información relativa al **proyecto de resolución** del expediente de mérito, hago de su conocimiento que dicha información, se encuentra clasificada como pública, y disponible en la modalidad preferida por Usted, en ese tenor, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, por medio de la presente comunicación, <u>se</u> **remite el documento referido.** 

#### Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por usted es: Plataforma Nacional de Transparencia.

#### Fundamento.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos



# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

#### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESIDENCIA PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente

## **Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar** Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Roberto C Carvallo Fragoso	Profesional Operativo	